

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TINJACA**

**BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES**



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. –  
MT- SAMC - 002-2025**

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

De conformidad con Ley 80 de 1993, lo señalado en la Ley 1150 de 2002 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se CONVOCA a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la Secretaría Jurídica Municipal.

**OBJETO “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

**MARZO DE 2025**

|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>                                     |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0<br>Fecha: 29/05/2020<br>Página 2 de 77 |  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

### 1.1. Proceso.

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado del **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. MT- SAMC - 002-2025

El objeto del Contrato es el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XII.

La selección del Contratista se realiza a través de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal b “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

### 1.2. Contratante

El Municipio de TINJACA (Boyacá), legalmente representado por el alcalde Municipal.

### 1.3. Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de TINJACA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.



### 1.4. Costos derivados de participar en el proceso de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

### 1.5. Convocatoria limitada a Mipymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante la plataforma SECOP II, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 3 de 77   |                   |  |

Contratación a Mipyme, Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

#### **1.6. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### **1.7. Documentos otorgados en el extranjero.**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso, ley 1564 de 2012.

#### **1.8. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como anexo en el presente Pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterior

#### **1.9. Moneda.**

Lo diferentes valores exigidos en el pliego de condiciones deben ser presentados en pesos colombianos.



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con un procedimiento de conversión aceptado por las normas contables internacionales.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

#### **1.10. Principio de buena Fe**



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 4 de 77   |                   |  |

El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un proponente deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### **1.11. Eximentes de responsabilidad del Municipio**

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni el Municipio asume responsabilidad alguna.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

El Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta.

Por lo tanto, el Municipio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

### **1.12. Retiro de propuestas**

Los proponentes podrán solicitar al Municipio, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de estas, al proponente o a la persona autorizada por éste.

### **1.13. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.**



Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 5 de 77   |                   |  |

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, formatos y adendas.

El orden de los Numerales y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

#### **1.14. Oferta con valor artificialmente Bajo**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **1.15. Inhabilidades e incompatibilidades**

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes manifiesten bajo la gravedad de juramento que el proponente sus directivos y equipo de trabajo con que se ejecutará el servicio, no se encuentran incursos en las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 y 9 de la Ley 80, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la presente selección y el contrato a celebrarse. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio o, si ello no fuere posible, se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.



#### **1.16. Comunicaciones**

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso por medio de la plataforma SECOP II (en la opción de observaciones o a través de mensaje público).

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo, [secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co](mailto:secretariagobierno@tinjaca-boyaca.gov.co)



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 6 de 77   |                   |  |

### 1.17. Efectos de la Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

### 1.18. Adjudicación con oferta única

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, el Municipio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

### 1.19. Verificación de las condiciones de los proponentes



El Municipio a través del comité evaluador o asesor dará aplicación para la verificación de las condiciones de los proponentes acorde con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012

### 1.20. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- **Adendas:** es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Capacidad Residual o K de Contratación:** es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto - ley número 4170 de 2011.
- **Cronograma:** es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **Documentos del Proceso:** son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Entidad Estatal:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Mipyme:** es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **Período Contractual:** es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 7 de 77   |                   |  |

estructurar las garantías del contrato.

- **Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- **Riesgo:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP:** es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **Secop:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- **Smmlv:** es el salario mínimo mensual legal vigente.
- **Adjudicación:** Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
- **Pliego de Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Tinjacá pretende satisfacer la necesidad antes mencionada con la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de un servicio que de cierto modo reduzca las necesidades de su población y se ajuste a la normatividad vigente; el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto:

**“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

### 2.1. Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios



Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

| CÓDIGO UNSPSC | DENOMINADO                            |
|---------------|---------------------------------------|
| 78111800      | Transporte de pasajeros por carretera |

| SUBDIVISIÓN |          |  |
|-------------|----------|--|
| SEGMENTO    | 78000000 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |
| FAMILIA     | 78110000 | Transporte de Pasajeros                      |
| CLASE       | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera        |

## 2.2. Alcance del objeto:

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con las especificaciones aquí establecidas:

| RECORRIDO DE LA RUTA   | DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS | TIPO DE VEHÍCULO                           | NUMERO ALUMNOS | DE DÍAS |
|--|-----------------------------------|--|----------------|---------|
| APOSENTOS ALTO ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD | 15 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 70             | 114     |
| SANTA HELENA-MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD                  | 20 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 30             | 114     |
| APOSENTOS BAJO PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD             | 5 k                               | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 35             | 114     |



## 2.3. Lugar de Ejecución:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el área rural y urbana del MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ y/o donde se requiera para el cumplimiento efectivo del alcance del objeto a contratar. El contratista deberá asumir todos los gastos que implique el desplazamiento al lugar de prestación del servicio.

## 2.4. Tipo De Contrato:

Prestación de Servicios.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 9 de 77   |                   |  |

## **2.5. Condiciones técnicas exigidas.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Vehículos: Busetas, Microbús, de acuerdo a la necesidad. Modelo no inferior al año 2004, contados a partir de la fecha de registro del vehículo, de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2015. Con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación; no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

El proponente debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deben cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 348 de 2015.

## **2.6. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato se determina en ciento catorce (114) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

## **2.7. Forma de Pago**

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista:

El Municipio de Tinjacá cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera : a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 10 de 77

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## 2.8. Presupuesto Oficial

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$127.680.000 M/CTE).**, amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 84, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2025).

| CDP Numero 84 de 28 de febrero de 2025  |                                |                |
|---|--------------------------------|----------------|
| RUBRO                                   | NOMBRE DEL RUBRO               | VALOR          |
| 2.3.22.2201.2201029.2.<br>3.2.02.02.006 | Servicio de Transporte escolar | \$ 127.680.000 |

### DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

| RECORRIDO DE LA RUTA   | DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS | TIPO DE VEHÍCULO                           | NUMERO DE ALUMNOS | VALOR DIARIO RUTA | DÍAS | VALOR TOTAL   |
|--|-----------------------------------|--|-------------------|-------------------|------|---------------|
| APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD | 15 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 70                | \$ 630.000        | 114  | \$71.820.000  |
| SANTA HELENA- MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD                   | 20 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 30                | \$ 210.000        | 114  | \$ 23.940.000 |
| APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE  | 5 k                               | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 35                | \$ 280.000        | 114  | \$ 31.920.000 |



|                            |  |  |  |  |  |  |             |                  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|-------------|------------------|
| PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD |  |  |  |  |  |  |             |                  |
|                            |  |  |  |  |  |  | Valor Total | \$127.680.000,00 |

## 2.9. Obligaciones de las Partes:

### Obligaciones Generales del Contratista

1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas.
3. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la secretaria de Gobierno.
4. Informar al supervisor sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.
5. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.
6. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.
7. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos del decreto 1079 de 2015.
8. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.
9. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.
10. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
11. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.
12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015.
13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.
14. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.
15. Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

### Obligaciones Específicas del Contratista

1. Transportar solamente el número de alumnos establecidos en cada ruta.
2. Transportar alumnos de manera cómoda, cada uno ocupando una silla (cada estudiante debe ocupar una silla, el carro no llevara sobrecupo).
3. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas.
4. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a





800.028.436-1



- los estudiantes.
5. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
  6. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
  7. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
  8. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre.
  9. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
  10. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
  11. Garantizar (1) persona que cumpla funciones de Monitora para que acompañe los recorridos de manera alterna.
  12. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
    - a) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
    - b) Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
    - c) Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
    - d) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
    - e) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
    - f) Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
    - g) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
    - h) No encontrarse registrados en el SIMIT.
  13. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
  14. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Tinjacá.
  15. Presentar a valoración los vehículos con los que se prestará el servicio, antes de la suscripción del Contrato.
  16. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
  17. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
  18. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.
  19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
  20. Las demás inherentes al Cumplimiento del Objeto contratado, y que sean determinadas por el Supervisor.

#### Obligaciones del Municipio:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 13 de 77

- 3) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el literal b, del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... ..Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" El presente proceso de selección en razón a su cuantía se adelantará a través del procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1. Requisitos de Habilitación

|                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| <b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>   | <b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b> |
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b> | <b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b> |
| <b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>    | <b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b> |



##### 4.1.1. Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 14 de 77  |                   |  |

Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

#### **4.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.**

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo No. 1. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

#### **4.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil (Vigente)**

De acuerdo con lo determinado por la normatividad actual, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:



- La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- Tanto el objeto social como las actividades económicas para personas jurídicas y personas naturales, según corresponda, deben tener relación directa con los servicios a ejecutar. Es así como los proponentes se deberán encontrar inscritos en la actividad económica codificada bajo el código CIU 4921.
- En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral
- Si es persona Jurídica y el certificado no lo contempla o en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá anexar documento de las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
- Si no está obligado a presentar este documento, deberá acreditarlo mediante oficio donde se vincula la normatividad que lo exonera.

En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

#### **4.1.1.3. Manifestación de No Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad**

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 15 de 77  |                   |  |

temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

#### **4.1.1.4. Compromiso de Transparencia:**

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica o la persona natural según corresponda, donde acredite que tiene plena capacidad para contratar, con fecha correspondiente al cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

#### **4.1.1.5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **4.1.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

##### **4.1.1.6.1. Características de las Garantías**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Tinjacá.
- Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- Valor Asegurado y Vigencia De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.
- La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE TINJACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE TINJACA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con



su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

|              |  |
|--------------|--|
| BENEFICIARIO | ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA  |
| NIT          | NIT 800.028.436-1  |
| AFIANZADO    | <p>El proponente Persona Natural</p> <p>El proponente persona jurídica (razón social según certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente establezca que podrá identificarse con sigla.)</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> |
| C.C. o NIT   | Identificación del proponente  |
| VIGENCIA     | Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.  |
| CUANTÍA      | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial  |
| AMPARO       | El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto de este.  |
| FIRMAS       | La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.  |

#### **4.1.1.7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Boletín Vigente).**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.



#### **4.1.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Boletín Vigente).**

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

#### **4.1.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Boletín Vigente).**

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 17 de 77  |                   |  |

#### **4.1.1.10. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones**

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

#### **4.1.1.11. Certificado REDAM**

Certificado de deudores redam ley 2097 de 2021. Si el oferente es persona jurídica, el representante legal deberá presentar con la oferta el correspondiente certificado

#### **4.1.1.12. Definición de Situación Militar.**

Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe allegar la Libreta militar del Representante Legal; menores de (50) años cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

#### **4.1.1.13. Certificado de Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **4.1.1.14. Registro Único Tributario**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

Tanto personas naturales como jurídicas e igualmente miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar estar inscritos en la actividad económica con código CIU 4921.



#### **4.1.1.15. Registro Único De Proponentes – Capacidad De Contratación**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la siguiente clase:

| CÓDIGO UNSPSC | DENOMINADO                            |
|---------------|---------------------------------------|
| 78111800      | Transporte de pasajeros por carretera |

| SUBDIVISIÓN |          |  |
|-------------|----------|--|
| SEGMENTO    | 78000000 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |
| FAMILIA     | 78110000 | Transporte de Pasajeros                      |
| CLASE       | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera        |

Cuando se trate de consorcio o unión temporal y/o alguna sociedad prevista por la ley, cada uno de sus integrantes deberá contar con inscripción vigente en el Registro único de Proponentes.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

#### **4.1.1.16. Autorización (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.)**

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

#### **4.1.1.17. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal:**

El proponente indicará en la CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TINJACA. Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

#### **4.1.2. Verificación Capacidad Financiera y Organizacional**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 19 de 77

#### 4.1.2.1. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el MUNICIPIO DE TINJACA.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente, y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2022 consolidados y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

| INDICADOR                     | FORMULA  | CONDICIÓN                         | RESULTADO |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|-----------|
| Índice de Liquidez            | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$        | MAYOR O IGUAL A 1,76              | HABILITA  |
| Índice de Endeudamiento       | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$                | MENOR O IGUAL A 0,65              | HABILITA  |
| Razón de cobertura de interés | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | MAYOR O IGUAL A 1,44 O INDEFINIDO | HABILITA  |

Para analizar el comportamiento financiero del sector, el Municipio de Tinjacá consolidó la información de los indicadores utilizados por las diferentes entidades territoriales que ofertaron procesos de contratación similares al objeto que nos concierne tomando como base aquellos de valor similar. Así mismo, se verifica los índices financieros de otras convocatorias similares

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

#### 4.1.2.2. Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.



La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

| INDICADOR                          | FORMULA   | CONDICIÓN            | RESULTADO |
|------------------------------------|---|----------------------|-----------|
| <b>Rentabilidad del Patrimonio</b> | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$   | MAYOR O IGUAL A 0,05 | HABILITA  |
| <b>Rentabilidad del Activo</b>     | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | MAYOR O IGUAL A 0,03 | HABILITA  |

Para analizar el comportamiento financiero del sector, el Municipio de Tinjaca consolidó la información de los indicadores utilizados por las diferentes entidades territoriales que ofertaron procesos de contratación similares al objeto que nos concierne tomando como base aquellos de valor similar. Así mismo, se verifica los índices financieros de otras convocatorias similares

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2022 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

**NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.**

#### 4.1.3. Capacidad Técnica Operativa

##### 4.1.3.1. Personal mínimo requerido

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito. El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo junto con los documentos que a continuación se relacionan:

Una persona que cumpla las funciones de Monitora, que se alterne en los recorridos a realizar, quien deberá ser residente del municipio de Tinjacá.

TRES (3) CONDUCTORES:





800.028.436-1



| REQUISITOS   | DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR  |
|--|---|
| <p><b>EXPERIENCIA:</b><br/>Acreditar la ejecución de un (01) contrato como conductor de servicio de transporte público o privado, relacionado con el transporte de personas por carretera.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- HOJA DE VIDA</li> <li>- ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.</li> <li>- LICENCIA DE CONDUCCIÓN C1 Ó C2 según el tipo de vehículo.</li> <li>- CONSULTA RUNT</li> <li>- CEDULA DE CIUDADANÍA</li> <li>- Formato de autorización de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 de 2018), firmado por cada uno de los conductores que se exige para el presente proceso de contratación, según anexo.</li> </ul> |

Cada uno de los conductores deberán además acreditar lo siguiente:

- a) Certificado de curso en diagnóstico del Sistema de alimentación Diesel riel común
- b) Certificado de curso en alistamiento para la intervención de vehículos livianos
- c) Certificado de curso en mantenimiento de vehículos de la suspensión neumática de automotores
- d) Certificado de curso en servicio y atención al ciudadano al usuario de transporte individual
- e) Certificado de curso en corrección de fallas del conjunto mecánico transmisor de potencia de vehículos livianos
- f) Certificado de Curso en Primeros Auxilios

#### **4.1.3.2. VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

Los vehículos destinados para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, especialmente que el parque automotor destinado para el cumplimiento de las rutas definidas no supere en ningún caso los veinte (20) años de antigüedad, conforme a las prescripciones establecidas en el decreto 1079 de 2015. Se aceptarán contratos de arrendamiento, leasing y convenios de colaboración empresarial para demostrar la propiedad o tenencia de los vehículos destinados para la prestación del servicio. El proponente deberá anexar en su propuesta la Carta de Compromiso en la cual se relacione la disponibilidad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte escolar (según formato anexo), debidamente suscrita por el proponente.

##### **4.1.3.2.1 Documentos de los Vehículos Ofertados para la Prestación del Servicio**

###### **4.1.3.2.1.1 Tarjeta de Propiedad de los Vehículos**

El proponente debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

La no presentación de los documentos aquí demandados, ocasionará que el requerimiento sea considerado como NO CUMPLE.

###### **4.1.3.2.1.2 Tarjeta de Operación de los Vehículos**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 22 de 77

La tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Caso contrario, a no ser presentadas las copias de los documentos demandados en el apartado anterior, el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

#### **4.1.3.2.1.3 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito**

Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el proponente deberá entregar al como parte de la propuesta, fotocopia legible vigente del mismo, de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

Pese a lo anterior, en la propuesta se debe allegar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, que al momento de la entrega de propuestas se encuentren vigentes, caso contrario el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

#### **4.1.3.2.1.4 Relación del Parque Automotor**

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado.

Lo entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

La no presentación de la relación demandada en el presente numeral, dará lugar a que el requerimiento sea considerado como NO CUMPLE.

#### **4.1.3.2.1.5 Fotocopia del Certificado de Análisis de Gases y/o la Revisión Técnico Mecánica Obligatoria del Vehículo**



Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

Caso contrario a no ser presentada la documentación aquí demandada, el requerimiento será considerado como NO CUMPLE.

#### **4.1.3.2.1.6 Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual Vigente**

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 23 de 77  |                   |  |

#### 4.1.3.2 Habilitación para Operar y Capacidad Transportadora

Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Selección, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva.

El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros del servicio especial y de carga, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 174 de 2001 y 173 respectivamente.

En la citada certificación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso contractual, debe figurar la capacidad transportadora de la empresa; esta capacidad transportadora deberá ser mínimo de los vehículos requeridos, con las características solicitadas dentro del proceso, para que la propuesta sea habilitada técnicamente.

Teniendo en cuenta que el Artículo 33 del Decreto 174 de 2001, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarla será causal de rechazo de la propuesta.

#### 4.1.3.3 Experiencia General del Proponente

Acreditar experiencia general en el Servicio de Transporte de pasajeros, según normatividad vigente la cual se demostrará mediante la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada registrados en RUP, cuyo objeto sea transporte de pasajeros; Uno de estos contratos debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: reportar un valor superior a 100 SMLMV, evidenciar mínimo 5 rutas (cada ruta debe comprender sector rural y urbano), haber sido ejecutado dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y acreditar disponibilidad de los vehículos por un mínimo de cuatro horas diarias por cada ruta.

Para el presente proceso se exige que la experiencia corresponda a la totalidad de los siguientes códigos registrados en RUP: 781415 y 781118

#### 4.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, en las siguientes condiciones:

Acreditar experiencia específica en el Servicio de Transporte Escolar, según normatividad vigente la cual se demostrará mediante la ejecución de un (1) contrato celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea transporte de estudiantes, que se encuentre registrado en el RUP en las actividades que a continuación se indican, por un valor superior a 50 SMLMV, acreditar mínimo una ruta que comprenda sector rural y urbano con disponibilidad de los vehículos por un mínimo de cuatro horas diarias, y haber sido ejecutado dentro de los tres últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso Para el presente proceso se





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 24 de 77

exige que la experiencia corresponda a la totalidad de los siguientes códigos RUP: 781415 y 781118

Para la acreditación del alcance del objeto contractual y cantidades, el oferente deberá allegar copia del contrato y/o acta de recibo y/o liquidación, donde se detalle claramente los datos del proceso, objeto y cantidades.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.

Así mismo, en caso de personas jurídicas, cuando estas no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de RÁQUIRA podrá solicitarlas al proponente por escrito (por medio físico o electrónico), quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para calcular el valor del contrato en SMMLV, se tomará como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado por el oferente y su valor se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

| PERIODO                           | SALARIO MENSUAL |
|-----------------------------------|-----------------|
| Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 | 566.700,00      |
| Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 | 589.500,00      |
| Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 | 616.000,00      |
| Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 | 644.350,00      |
| Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 | 689.455,00      |
| Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 | 737.717,00      |
| Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 | 781.242,00      |
| Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 | 828.116,00      |
| Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 | 877.803,00      |
| Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 | 908.526,00      |
| Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 | 1.000.000       |
| Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 | 1.160.000       |
| Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 | 1.300.000       |
| Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 | 1.423.500       |



#### 4.1.3.4 Plan Estratégico en Materia de Seguridad Vial Empresarial

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2851 de 2013, artículos 10 y 11, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado para cumplir sus fines misionales en el desarrollo de las actividades que posea, fabrique, ensamble, comercialice o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, está obligada a elaborar y ejecutar su Plan Estratégico en materia de seguridad Vial Empresarial que será registrado ante los organismos de tránsito; en caso de no contar con este ante la Alcaldía Municipal y cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional el registro deberá hacerse ante la Superintendencia de Puertos y Transportes, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Transporte, por lo que deberá allegar con la propuesta copia magnética del Plan Estratégico y copia del radicado ante la autoridad competente.

La no presentación del anterior documento y en las condiciones demandadas, dará lugar a ser considerado el requerimiento como NO CUMPLE.

#### 4.1.3.5 Especificaciones Técnicas

El oferente deberá adjuntar en su propuesta la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 06 del presente pliego de condiciones, en la cual aceptará el cumplimiento de cada uno de los requisitos allí establecidos.

#### 4.1.3.5.7 Características Técnicas Mínimas (Anexo No. 06)

##### **Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio Requerido por el Municipio de Tinjaca**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

**OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

Este servicio está identificado con el siguiente código UNSPSC:



| Código   | Detalle                               |
|----------|---------------------------------------|
| 78111800 | Transporte de Pasajeros por Carretera |

**Vehículos:** Tipo Buseta o Microbús. Modelo no superior a veinte (20) años de servicio, contados a partir de la fecha de registro del vehículo, de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 348 del 25 de febrero de 2015. Con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación; no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

(\* Nota: el oferente deberá señalar la cantidad y clase de vehículo para la prestación del servicio de esa misma forma en el Formulario No. 07 Oferta Económica.

- Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los **requisitos contractuales** exigidos por el Ministerio de Transporte.



|   |   |  |                   |  |
|---|---|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ<br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | PLIEGO DE CONDICIONES   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |   |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |   |  | Página 26 de 77   |  |

- Cada vehículo debe tener vigente el **seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)**.
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015. El **monto asegurable** por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.
- Tarjeta de Propiedad**, licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que ponga a disposición para la ejecución del contrato, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.
- Tarjeta de Operación**, que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.
- Licencia de Tránsito del Automotor**, categoría C1 o C2, de acuerdo a la clase de vehículo solicitado o sugerido en el Cuadro de Rutas.
- Certificación de la Revisión General en un diagnosticentro, y de gases** realizado dentro de los últimos seis (06) meses, anteriores a la apertura del proceso.
- El proponente interesado debe ofrecer y poner a disposición los **vehículos ofertados dentro del cuadro de especificaciones técnicas**.
- Certificación escrita mediante la cual se acredite que los conductores cuentan con **actualización en normas de tránsito** y buenas prácticas interpersonales.
- El proponente favorecido asignará el **personal a su cargo**, necesario para dar cumplimiento al objeto del proceso a adelantar, y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.

## 5 DE LAS OFERTAS

### 5.1 Ofertas alternativas.

---

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.



Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

### 5.2 Revisión de requisitos habilitantes.

---

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en presente



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 27 de 77  |                   |  |

documento.

En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018: Los Proponentes Solo podrán subsanar los requisitos habilitantes de su propuesta únicamente durante el término del traslado del informe de evaluación.

La entidad Publicará el informe que indica el cumplimiento de requisitos habilitantes y los requisitos a subsanar

### **5.3 Evaluación de las ofertas.**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La entidad publicará el informe sobre dicha evaluación.

### **5.4 Declaratoria de desierta.**

El Municipio de TINJACA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### **5.5 Retiro de ofertas.**

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### **5.6 Rechazo de propuestas.**

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 28 de 77

- Cuando el proponente no presente los documentos en su totalidad exigidos en los pliegos definitivos
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera o de capacidad organizacional.
- Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
- Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta al momento de cierre del proceso de selección o habiéndose presentado, la misma NO cumpla con los requisitos del pliego de condiciones y no sea subsanada en debida forma y dentro del plazo establecido para tal fin.
- Cuando no se presente la propuesta económica o la misma presente inconsistencias.
- Presentar oferta técnica y económica cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Presentar valores unitarios dentro de la oferta económica (Anexo No. 6) cuyo valor exceda los precios oficiales establecidos en el Estudio Previo y pliego de condiciones.
- Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica
- Cuando al proponente se compruebe cualquiera de las siguientes situaciones (Artículo 90 del al Ley 1474 de 2011):
  - ✓ Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales
  - ✓ Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
  - ✓ Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales
- Todas aquellas de orden legal que impidan la selección del contratista.

## 6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

### 6.1 Criterios de Ponderación y Calificación de Propuestas

El Municipio de TINJACA ponderará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos contenidos; así como la presentación de la Oferta en el formato contenido en el Anexo No. 6. En la evaluación de las Ofertas el Municipio de TINJACA ponderará la oferta económica como el factor de calidad, asimismo considerará el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, modificada por el decreto 680 de 2021.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de TINJACA, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidos en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

#### 6.1.3 Criterios de Ponderación



Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Tinjacá, serán los siguientes:

| FACTORES DE EVALUACION   | PUNTAJE    |
|--|------------|
| CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA  | 59.5       |
| FACTOR DE CALIDAD  | 20         |
| a) Cumplimiento de Contratos   | 8          |
| b) Modelo de Vehículos   | 12         |
| Mypimes en el sistema de compras publicas                                    | 0.25       |
| Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 0.25 | 0.25       |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  | 20         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b> |

### 6.1.3.2 Calificación Económica (60 Puntos)

#### 6.1.3.2.7 Revisión de Oferta Económica y Análisis de Precios Unitarios

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de las propuestas económicas presentadas que hayan sido habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo presentado por el proponente, no se consideran para la Selección y serán automáticamente rechazadas.

#### 6.1.3.2.8 Fórmula

La propuesta económica está conformada por los valores unitarios del presupuesto de obra, los cuales deben estar debidamente diligenciados, en consonancia con los obtenidos en los respectivos análisis de precios unitarios.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCO (59.5) PUNTOS, y se cuantificara así:

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).





La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 21 de mayo, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 25 de mayo, que se publica en la tarde del 24 de mayo

**Tabla De Asignación de método de evaluación según TRM**

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor Valor                |

#### A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".





## B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

## C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## D. Menor Valor



La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### 6.1.3.3 Apoyo a la Industria Nacional (20 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto  | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 20      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

##### 6.1.3.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 14A –





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 33 de 77

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.



A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural   | Regla de origen aplicable  | Puntaje aplicable   |
|-----|---|--|---|
| 1.  | Únicamente integrantes colombianos  | Decreto 1082 de 2015   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)        |
| 2.  | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional                                      | Decreto 1082 de 2015   | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)        |
| 3.  | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional                                       | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.3.3.1)        |
| 4.  | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.  | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.3.3.2) |

#### 6.1.3.3.1.1 Acreditación del Puntaje por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 34 de 77  |                   |  |

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 14 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **6.1.3.3.2 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 14B – Incorporación de



Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.1.2.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 6.1.1.3 Factor de Calidad (20 Puntos)

#### 6.1.1.3.1. Inexistencia de Sanciones (Hasta 8 Puntos)

Obtendrá 7 puntos el proponente que no haya sido objeto de imposición de sanciones contractuales ni administrativas.

Para obtener el puntaje de este factor (7 puntos) el proponente no debe haber sido sancionado por medio de procesos administrativos sancionatorios contractuales ni por las autoridades competentes de que trata el artículo 2.2.1.8.3 del Decreto 1079 de 2015, en los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de resolución de apertura en la modalidad objeto del presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, comprobando la situación de la empresa proponente. La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del procedimiento de selección.

| No. de Incumplimientos, Multas o Sanciones | Puntaje |
|--|---------|
| 0  | 8       |
| 1 ó más                                    | 2       |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deben adjuntar el certificado de la superintendencia.

#### 6.1.1.3.2. Modelo de los Vehículos a Ofertar (Hasta 12 Puntos)



Para obtener hasta 12 puntos los oferentes deberán acreditar los modelos de los vehículos en atención a la siguiente tabla:

| Puntaje en función del modelo de los vehículos                              | Puntos |
|---|--------|
| Ofrecimiento con más del 50% de los vehículos de modelos 2015 en adelante   | 12     |
| Ofrecimiento con 40% al 49% de los vehículos de modelos 2015 en adelante    | 9      |
| Ofrecimiento con 30% al 39% de los vehículos de modelos 2015 en adelante    | 6      |
| Ofrecimiento con menos del 30% de los vehículos de modelos 2015 en adelante | 3      |

### MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 36 de 77  |                   |  |

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## 6.2 Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, así:

### 6.2.3 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 5.1.3. de este documento complemento.

### 6.2.4 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.



El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

**Nota 1:** Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

**Nota 2.** En el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 37 de 77  |                   |  |

integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

**Nota 3.** El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

**6.2.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP I con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el contratista, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**6.2.6 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**



Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 38 de 77  |                   |  |

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

**6.2.7 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el contratista persona natural donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.2.8 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:





800.028.436-1



- i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 6.2.9 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género





800.028.436-1



femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**6.2.10 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**6.2.11 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**6.2.12 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:





800.028.436-1



El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

#### **6.2.13 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Para la acreditación de este criterio de desempate:

El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

- 6.2.14 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de manera virtual; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que



persista declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID – 19, decretada por el Gobierno Nacional:

*Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web [www.random.org](http://www.random.org) (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador.*

**NOTA 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3.** En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

**NOTA 4:** Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

**NOTA 5:** Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, con excepción de las facultades de la Entidad para solicitar aclaraciones.

## 7 ACUERDOS COMERCIALES.

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

*Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales*

| Acuerdo comercial |        | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental           | Entidades generales del nivel nacional   | Entidades especiales del nivel nacional  |
|-------------------|--------|---|--|--|
| Alianza Pacifico  | Chile  | Bienes y servicios \$818.781.000 COP<br>Servicios de construcción | Bienes y servicios \$204.659.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP | Bienes y servicios \$900.659.000 COP<br>Servicios de construcción                |
|                   | Perú   | \$20.469.524.000 COP  | Bienes y servicios \$388.921.000 COP<br>Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP | \$20.469.524.000 COP   |
|                   | México | N/A   | Bienes y servicios \$204.695.000 COP<br>Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD    | Bienes y Servicios* \$397,535 USD<br>Servicios de construcción* \$12'721.740 USD |
| Canadá            |        | N/A   | Bienes y servicios \$241.786.000 COP   | Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP   |





800.028.436-1



| Acuerdo comercial                  |             | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental  | Entidades generales del nivel nacional   | Entidades especiales del nivel nacional  |
|------------------------------------|-------------|--|--|--|
|                                    |             |  | Servicios de construcción<br>\$20.469.524.000 COP  | Servicios de construcción<br>\$38.687.607.000 COP  |
| <b>Chile</b>                       |             | Bienes y servicios<br>\$818.650.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.528.000 COP                                       | Bienes y servicios<br>\$204.663.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000 COP | Bienes y servicios<br>\$900.515.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.258.000 COP   |
| <b>Corea</b>                       |             | Bienes y servicios<br>\$834.620.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP<br><b>(Aplica para departamentos)</b> | Bienes y servicios<br>\$292.117.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.865.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$62.596.500.000 COP |
| <b>Estados AELC</b>                |             | Bienes y servicios<br>\$818.600.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP                                       | Bienes y servicios<br>\$532.090.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP | Bienes y servicios<br>\$900.460.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.465.000.000 COP   |
| <b>Estados Unidos y Costa Rica</b> |             | Bienes y servicios<br>\$1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP                                     | Bienes y servicios<br>\$241.786.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP | Bienes y servicios<br>\$752.599.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.868.078.000 COP   |
| <b>México</b>                      |             | N/A  | Bienes y servicios*<br>\$84.918 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$11'039.387 USD        | Bienes y servicios*<br>\$424.592 USD<br>Servicios de construcción*<br>\$13'586.938 USD         |
| <b>Triángulo Norte</b>             | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad  | Valor de la menor cuantía de la Entidad  |  |
|                                    | Guatemala   |  |  |  |
|                                    | Honduras    | N/A  |  |  |
| <b>Unión Europea</b>               |             | Bienes y servicios<br>\$818.660.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP                                       | Bienes y servicios<br>\$532.129.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP | Bienes y servicios<br>\$818.660.000 COP<br>Servicios de construcción<br>\$20.466.500.000 COP   |

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un





800.028.436-1



Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

| País  |           | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial |
|---|-----------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza del Pacífico                            | Chile     | SI                       | NO  | NO   | NO  |
|   | México    | NO                       | NO  | NO   | NO  |
|   | Perú      | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| Canadá  |           | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| Chile   |           | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| Corea   |           | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| Costa Rica                                      |           | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| Estados Unidos                                  |           | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| Estados AELC                                    |           | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| México  |           | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| Triángulo Norte                                 | Salvador  | NO                       | SI  | NO   | NO  |
|   | Guatemala | SI                       | SI  | NO   | SI  |
|   | Honduras  | NO                       | NO  | NO   | NO  |
| Unión Europea                                   |           | SI                       | NO  | NO   | NO  |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |           | SI                       | SI  | NO   | SI  |

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

## 8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el





proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. En el evento que el alcalde Municipal no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

## 9 GARANTÍAS.

El proceso de selección y ejecución debe ser amparado por garantías de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Tinjaca- Boyacá, que cubra los siguientes riesgos:

| PÓLIZAS EXIGIBLES   | SI | NO | CUANTIA   | VIGENCIA  |
|---|----|----|---|---|
| <b>GARANTIA UNICA</b>   |    |    |   |   |
| <b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>   |    |    |   |   |
| Amparo de seriedad de la oferta   | X  |    | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato  | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso  |
| <b>ETAPA CONTRACTUAL</b>  |    |    |   |   |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo   |    | X  | Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. | Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.                    |
| Amparo de pago anticipado   |    | X  |   |   |
| Amparo de cumplimiento del contrato   | X  |    | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato                                      | Duración del contrato y cuatro (4) meses más  |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | X  |    | Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.   | Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más                                    |
| Amparo de Estabilidad de obra   |    | X  | Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.   | Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. |
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados        |    | X  | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato  | Duración del contrato y cuatro (4) meses más  |
| Amparo de calidad de los servicios prestados  | X  |    | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato  | Duración del contrato y cuatro (4) meses más  |
| Amparo de provisión de repuestos y accesorios   |    |    |   |   |
| <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>  |    |    |   |   |
| Responsabilidad Extracontractual Civil  |    | X  | 200 SMMLV   | Duración del contrato   |



Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

## 10 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de Gobierno del Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

## 11 CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

| ACTIVIDAD  | FECHA   | LUGAR  |
|--|---|--|
| Publicación respuesta observaciones  | 11 de marzo de 2025, a las 08:00 a. m.                        | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Publicación resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo                 | 11 de marzo de 2025   | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Presentación de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección. | Del 11 de marzo hasta el 13 de marzo de 2025, a las 5:00 p.m. | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |



|  |   |  |
|--|---|--|
| Presentación de observaciones al pliego definitivo   | Del 11 de marzo hasta el 13 de marzo de 2025, a las 5:00 p.m.         | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Sorteo (si aplica)   | 14 de marzo de 2025<br>9:00 a.m.                                      | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Respuesta de observaciones al pliego definitivo  | 14 de marzo de 2025   | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Plazo máximo para expedir ADENDAS.   | 14 de marzo de 2025 hasta las 08:00 a.m.                              | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas (Suscripción de Acta) | 17 de marzo de 2025<br>Hora 08:00 a. m.                               | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Informe de Evaluación de Propuestas  | 17 de marzo de 2025<br>Hora 02:00 p.m.                                | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Traslado del informe de evaluación para observaciones  | Desde el 17 hasta el 20 de marzo de 2025, a las 2:00 pm.              | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo       | 20 de marzo de 2025 a las 3:00 p.m.                                   | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.   | 21 de marzo de 2025   | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |
| Término para celebración del contrato y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento   | Dentro de los dos días siguientes a la publicación de la adjudicación | Portal Único de Contratación Estatal;<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a><br><b>SECOP II</b> |

Todos los documentos que se generen en las diferentes etapas del proceso serán publicados en la dirección web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Los proponentes para participar en las diferentes etapas contenidas en el cronograma deberán tener en cuenta los horarios laborales del Municipio mencionados en los presentes documentos.

## 12 DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.



A continuación, se describen las diferentes etapas del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015:

### 12.1 Publicación de aviso de convocatoria y documentos y estudios previos.

En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

### 12.2 Publicación pliego de condiciones



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 48 de 77  |                   |  |

En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

### 12.3 Publicación avisos convocatoria a Selección abreviada

De acuerdo con lo normado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, junto con el Proyecto de Pliego de condiciones la entidad publicará el Aviso de convocatoria del Proceso de selección En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

### 12.4 Observaciones y respuestas al proyecto de pliegos

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliegos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentan con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican.

Las observaciones no serán analizadas si no se radican dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones formuladas se publicará en la En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

### 12.5 Apertura del proceso de selección

El Municipio a través de resolución informará a los interesados en presentar propuestas de la apertura oficial del proceso de selección, este documento se publicará En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso

Estos se publicarán al mismo tiempo que la apertura del proceso, e incluirá las modificaciones que se hayan realizada gracias a las observaciones y las audiencias realizadas hasta esta etapa.

Los pliegos definitivos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

### 12.6 Observaciones a los pliegos

Los interesados podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales serán analizadas por el municipio y serán tomadas en cuenta si las mismas cuentan con el respaldo legal necesario o si van en contravención con lo normado en la Ley 80 y las demás normas que la modifican.

Las observaciones no serán analizadas si no cumplen con la metodología y forma expuesta en los presentes pliegos de condiciones.



La respuesta a las observaciones formuladas se publicarán en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 12.7 Adendas modificatorias al pliego de condiciones

Las modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

El municipio puede modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 49 de 77  |                   |  |

Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante Selección abreviada de Menor cuantía el municipio debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Además, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentar las ofertas hasta antes de la adjudicación, siguiendo la regla general de hacerse en días hábiles entre las 7 am y 7 pm.

## 12.8 Manifestación de Intención en participar en la Selección Abreviada

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad adelantará sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

## 12.9 Audiencia pública de sorteo

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.



El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del proceso

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

## 12.10 Cierre del proceso

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento



|   |   |  |                   |  |
|---|---|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ<br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | PLIEGO DE CONDICIONES   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |   |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |   |  | Página 50 de 77   |  |

el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

### 12.11 Verificación de requisitos habilitantes y calificación de la propuesta

El comité evaluará las propuestas siguiendo estrictamente las siguientes etapas:

1. Evaluación de requisitos habilitantes.
2. Determinación de requisitos subsanables.
3. Calificación de la propuesta.
4. Determinación de las posiciones ocupadas por los proponentes.
5. Determinación de recomendaciones.
6. Elaboración del informe de evaluación y calificación de propuestas.
7. Publicación del Informe en el SECOP II : [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 12.12 Informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas

El informe presentado por el Comité será publicado en la página del SECOP II : [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Una vez publicado este informe se dispondrá del tiempo establecido legalmente para que los proponentes formulen observaciones al mismo.

### 12.13 Observaciones y respuestas al informe

Los proponentes, veedores sociales, personero o cualquier ciudadano podrán realizar observaciones al informe de evaluación y calificación.



Estas observaciones podrán ser realizadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Cualquier persona podrá revisar los diferentes documentos del proceso incluyendo las propuestas presentadas, siempre que no existan documentos que posean reserva legal, aspecto que deberá ser anotado por el proponente en su propuesta como un numeral más de la carta de presentación de la propuesta.

Los interesados que quieran revisar documentos podrán hacerlo en el tiempo de presentación de observaciones al informe de evaluación y calificación, para lo cual solicitarán cita previa siguiendo los pasos establecidos por el Municipio el cual programará dicha revisión, la cual se hará en presencia de un funcionario público designada para tal fin.

La respuesta a las observaciones formuladas se dará en el mismo tiempo de la adjudicación o declaratoria desierta, y se publicarán en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co),



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 51 de 77  |                   |  |

junto con el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

#### 12.14 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto

Se publicará en la página del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.

#### 12.15 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado como contratista, a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, dispondrá de hasta 2 días hábiles para su suscripción, de no realizar dicha acción se suscribirá con el proponente ubicado en el segundo lugar. La no suscripción del contrato hará acreedor al proponente seleccionado de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993.

### 13 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las siguientes son las condiciones contractuales que se debe tener en cuenta por parte de los proponentes en el momento de presentar la propuesta y en el caso de salir favorecido:

#### Tipo de Contrato

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato se clasifica como de Prestación de Servicios.

#### Objeto:

**“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025”**

#### Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato se determina en ciento catorce (114) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

#### Valor

El valor del contrato será el determinado en la propuesta económica del proponente favorecido.

#### Sujeción al PAC

Todos los giros estarán sujetos a las apropiaciones establecidas por la secretaria de Hacienda Municipal en el Programa Anual de Caja – Mensualizado.



#### Impuestos, tasas y contribuciones

El contratista se compromete a cancelar en forma anticipada y como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual.

#### Relación laboral

Con la suscripción del contrato el Municipio y el contratista no se generan relación laboral que



|   |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>                                      |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0<br>Fecha: 29/05/2020<br>Página 52 de 77 |  |

dé lugar a liquidación de prestaciones sociales.

### **Indemnidad**

El contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### **Cesión y subcontratación**

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Municipio a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

### **Multas**

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento.

**PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato, la procedencia de una multa, lo informará para que el Supervisor requiera mediante oficio al CONTRATISTA donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. 2) Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. 3) Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la imposición de la multa. 4) Si el Municipio considera que el incumplimiento amerita la imposición de la multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

### **Minuta.**

La minuta se presenta en el anexo número 8.

Dado en la Alcaldía Municipal de TINJACA (Boyacá), a los once (11) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

Original firmado





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020



Página 53 de 77

**DR. CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Maritza Roberto. Asesora Contratación.

ORIGINAL FIRMADO



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 54 de 77  |                   |  |

## ANEXOS.

Los proponentes deberán diligenciar, soportar y presentar el 100% de los anexos de que trata el presente capítulo.

### Anexo 1. Carta de Presentación de oferta.

#### Lugar y fecha

Señores

Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de TINJACA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presentamos estará vigente por un término de noventa (90) días calendario, a partir de su presentación
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuada por el Municipio, así como los diferentes aspectos tratados en las audiencias de revisión de riesgos y aclaración de pliegos
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
10. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
11. Que no he (hemos) sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
12. Que no he (hemos) sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
13. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 55 de 77

frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Persona del Contacto |  |
| Dirección            |  |
| Ciudad               |  |
| Teléfono             |  |
| Correo electrónico   |  |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025

Firma del Representante legal del proponente

Nombre: \_\_\_\_\_

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 56 de 77

**Anexo 2**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores

**ALCALDÍA****MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**

Ciudad

**REFERENCIA:** SAMC MA 002 - 2025, cuyo OBJETO es :

Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta técnica y me comprometo a:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

| RECORRIDO DE LA RUTA   | DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS | TIPO DE VEHÍCULO                                    | NUMERO DE ALUMNOS | DÍAS |
|--|-----------------------------------|---|-------------------|------|
| APOSENTOS ALTO -<br>ARRAYANES - COLEGIO<br>MARIANO OSPINA<br>PEREZ SEDE CENTRO -<br>CON SERVICIO DE<br>MONITOR Y<br>CUMPLIMIENTO DE<br>PROTOCOLOS DE<br>BIOSEGURIDAD | 15 k                              | BUS, BUSETA O<br>MICROBUS<br>CARRETERA<br>DESTAPADA | 70                | 114  |
| SANTA HELENA-<br>MATECAÑA - COLEGIO<br>MARIANO OSPINA<br>PEREZ CON SERVICIO<br>DE MONITOR Y<br>CUMPLIMIENTO DE<br>PROTOCOLOS DE<br>BIOSEGURIDAD                      | 20 k                              | BUS, BUSETA O<br>MICROBUS<br>CARRETERA<br>DESTAPADA | 30                | 114  |
| APOSENTOS BAJO -<br>PROVIDENCIA -<br>COLEGIO MARIANO<br>OSPINA PEREZ CON<br>SERVICIO DE MONITOR<br>Y CUMPLIMIENTO DE<br>PROTOCOLOS DE<br>BIOSEGURIDAD                | 5 k                               | BUS, BUSETA O<br>MICROBUS<br>CARRETERA<br>DESTAPADA | 35                | 114  |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 57 de 77

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 58 de 77

### Anexo 3. Multas y Sanciones

Lugar y fecha  
Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, como proponente, identificado con cedula de ciudadanía declaro bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relacionan, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo:

| Entidad Contratante | Número o identificación del Contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------|--|
|                     |                                      |                 |  |
|                     |                                      |                 |  |

De igual forma declaro bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes:

| Entidad Contratante | Número o identificación del Contrato | Tipo de Amparo | Fecha de ejecutoria del acto administrativo Sanción dd/mm/aa |
|---------------------|--------------------------------------|----------------|--|
|                     |                                      |                |  |
|                     |                                      |                |  |

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este anexo. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente documento. (El anterior texto no debe ir en el anexo)

En caso de no presentar multas o efectividad en las garantías, el anexo deberá contener el siguiente texto:

\_\_\_\_\_, como proponente, identificado con cedula de ciudadanía declaro bajo la gravedad del juramento - que no he sido objeto de imposición de multas, ni han sido hecho efectivos en contratos estatales ningún amparo de la garantía única.

Nombre Del Proponente (O Del Integrante Del Consorcio O Unión Temporal O Promesa De Sociedad Futura)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



#### Anexo 4. Contratos para acreditar las condiciones de experiencia

Lugar y fecha  
 Señores  
 Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

A continuación, relaciono los contratos para acreditar las condiciones de experiencia exigidas en el proceso en referencia, los cuales serán los únicos a tomar en cuenta para la evaluación de dicho requisito habilitante, así:

| CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL    |                |                                   |                     |
|--|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| NUMERO DE UBICACIÓN EN EL RUP                      | VALOR EN SMMLV | PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%) | ENTIDAD CONTRATANTE |
|  |                |                                   |                     |
|  |                |                                   |                     |
|  |                |                                   |                     |
| CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA |                |                                   |                     |
| NUMERO DE UBICACIÓN EN EL RUP                      | VALOR EN SMMLV | PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%) | ENTIDAD CONTRATANTE |
|  |                |                                   |                     |
|  |                |                                   |                     |
|  |                |                                   |                     |

En caso de oferentes plurales se presentará por cada uno de los integrantes que contribuyan con el requisito habilitante, en caso que alguno no contribuya se deberá presentar sin diligenciar el cuadro. (El anterior texto no debe ir en el anexo).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 5. Capacidad financiera y organizacional

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

A continuación, relaciono los indicadores para acreditar capacidad financiera y organizacional exigida en el proceso en referencia, de la siguiente forma:

| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>      | <b>Proponente singular</b> | <b>Proponente plural</b> |
|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Índice de liquidez               |                            |                          |
| Índice de endeudamiento          |                            |                          |
| Razón de cobertura de intereses  |                            |                          |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>  | <b>Proponente singular</b> | <b>Proponente plural</b> |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                            |                          |
| Rentabilidad sobre activos       |                            |                          |

*En caso de oferentes plurales los indicadores deben ser determinados de acuerdo con la fórmula contenida en los presentes pliegos de condiciones. (El anterior texto no debe ir en el anexo).*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2025

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente  
persona natural] Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

### Anexo 6 Propuesta Económica

Lugar y fecha Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_



Estimados señores:

De acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones del proceso en referencia, mediante el presente oficio presento propuesta económica de la siguiente forma:

| RECORRIDO DE LA RUTA  | DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS | TIPO DE VEHÍCULO                           | NUMERO DE ALUMNOS | VALOR DIARIO RUTA | DÍAS | VALOR TOTAL |
|---|-----------------------------------|--|-------------------|-------------------|------|-------------|
| APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 1. | 15 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 70                | \$                | 114  |             |
| SANTA HELENA-MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 2.                    | 20 k                              | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 30                | \$                | 114  |             |
| APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 3.             | 5 k                               | BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA | 35                | \$                | 114  |             |
| Valor Total   |                                   |  |                   |                   |      | \$          |

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), la cual incluye IVA.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 1 de 53   |                   |  |

## Anexo 7 Manifestación de Interés en Participar:

### Lugar y fecha

### Señores

Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Selección Abreviada Menor cuantía número . Objeto,

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] CONSORCIO O UNION TEMPORAL, presento manifestación de intención en participar en el proceso en referencia, en razón a que leído los pliegos de condiciones y se cuenta con la suficiencia y capacidad para presentar propuesta.

PERSONA DEL CONTACTO  
DIRECCIÓN  
CIUDAD  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023

Firma del Representante legal del proponente.

Nombre:

Documentos anexos:

- ✓ Copia del documento de identificación
- ✓ Original del certificado de cámara de comercio
- ✓ Documento consorcial (se debe anexar copia de la cedula de los integrantes o de la cámara de comercio)

### Anexo 8. Minuta del contrato.

|                      |  |
|----------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO     | PRESTACION DE SERVICIOS  |
| NUMERO               | XXXX   |
| CONTRATANTE          | MUNICIPIO DE TINJACA   |
| NIT                  | 800016757 – 9  |
| CONTRATISTA          | XXXXXXXXXX   |
| NIT                  | XXXXXXXXXX   |
| REPRESENTANTE LEGAL  | XXXXXXXXXXXXXX   |
| C.C. NUMERO          | XXXXXXXXXX   |
| OBJETO               | “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ, MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, AÑO 2025” |
| VALOR                | EL RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA   |
| PLAZO                | El plazo de ejecución del presente contrato se determina en ciento catorce(114) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.<br><br>El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.                |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | XXXXXXXXXXXXXX   |

Entre los suscritos, CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tinjaca facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra,

\_\_\_\_\_, con Nit. No. \_\_\_\_\_, legalmente representada por \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía de \_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Obra, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el decreto 1082 de 2015, para contratar **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **2.** Que mediante Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía número **MT-SAMC-00xx-2025** con un plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ y un presupuesto oficial de \_\_\_\_\_). **3.** Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día **de 2025**, presentando propuestas oportunamente las firmas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. **4.** Que de acuerdo con el informe de evaluación con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, hecha por los miembros del Comité Evaluador la firma oferente \_\_\_\_\_ se calificó como habilitado **5.** Que con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, la firma \_\_\_\_\_, obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato, tal como consta en el informe de evaluación con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 **6.** Que mediante Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 EL MUNICIPIO adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia \_\_\_\_\_, al oferente





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03



Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

En consecuencia de lo anterior, el contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:** \_\_\_\_\_ de acuerdo con la propuesta presentada. **CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.** 1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. 3. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la secretaria de Gobierno. 4. Informar al supervisor sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos. 5. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas. 6. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017. 7. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos del decreto 1079 de 2015. 8. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día. 9. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato. 10. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación. 11. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo. 12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015. 13. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada. 14. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios. 15. Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas. 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **Específicas.** 1. Transportar solamente el número de alumnos establecidos en cada ruta. 2. Transportar alumnos de manera cómoda, cada uno ocupando una silla (cada estudiante debe ocupar una silla, el carro no llevara sobrecupo). 3. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas. 4. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes. 5. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. 6. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio. 7. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista. 8. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre. 9. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior. 10. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido. 11. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: i) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. ii) Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. iii) Tener conocimiento de las vías,



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  |  | Página 1 de 53    |  |

zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. iv) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. v) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. vi) Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. vii) No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales. viii) No encontrarse registrados en el SIMIT. 12. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos. 13. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Tinjacá. 14. Presentar a valoración los vehículos con los que se prestará el servicio, antes de la suscripción del Contrato. 15. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe. 16. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor. 17. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación. 18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 19. Las demás inherentes al Cumplimiento del Objeto contratado, y que sean determinadas por el Supervisor. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones: 1. Informar al contratista los datos completos para la ejecución del contrato 2. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. 5. Pagar los valores pactados en el contrato. 6. Designar la Interventor del Contrato 7. Designar al supervisor de contrato **CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_, contados a partir del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA interventor y el Supervisor del contrato. Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el Supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y \_\_\_\_\_ más. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **EL RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN** (\$ \_\_\_\_\_), de acuerdo al siguiente por menor: **CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

**-PARÁGRAFO 2:** Este contrato se ejecutará hasta el vencimiento del plazo de ejecución. En caso que el valor total contratado no se agote al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, el MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA que continúe con la ejecución del mismo hasta que se agote dicho valor, solamente con la comunicación que en tal sentido le envíe el supervisor del contrato, obligándose el CONTRATISTA a adelantar los trámites contractuales que se le solicite en dicha comunicación. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO 4:** Para los recursos entregados a término de anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. **CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el MUNICIPIO efectuó para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de fecha xxx número xxxx, de las siguientes partidas: de la identificada con el código xx denominada xxxx por valor de \$xxx de la identificada con el código xx denominada xxxxx por valor de xxxx; y de la identificada con el código xxxx denominada xxxxx por valor de \$xx., vigencia presupuestal 2025. **CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

ejecución pactado. **CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato.

**CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el servidor público que se designe, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Interventores de los contratos en el Manual de Contratación del MUNICIPIO. **CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a.

**Cumplimiento del contrato:** El valor asegurado será igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **c. Calidad de los servicios prestados.** El valor asegurado será igual al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual.** El valor asegurado será igual a 200 SMMLV, y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020



Página 1 de 53

contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanuda de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanuda por el plazo faltante. **CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de TINJACA. **CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA** El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). **CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos 4) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Tinjacá (Boyacá). **CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES:** Del Municipio del

Contratista \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Tinjacá (Boyacá), a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | PLIEGO DE CONDICIONES  |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 1 de 53   |                   |  |

\_\_\_\_\_ del dos mil veinticinco (2025)

Por el Municipio

Por el Contratista

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

**Anexo 9. Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**  
**Artículo 50 ley 789 de 2002**  
**(Personas jurídicas)**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** SAMC 00X DE 2025, cuyo OBJETO es

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | PLIEGO DE CONDICIONES  |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 1 de 53   |                   |  |

acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2012, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025

FIRMA -----  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

ORIGINAL FIRMADO





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

**Anexo 10 Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales**  
**Artículo 9 ley 828 de 2003**  
**(Personas naturales)**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** SAMC 00X DE 2025, cuyo OBJETO es

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2012*),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2012, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.



Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



|   |  |  |                   |  |
|---|--|--|-------------------|--|
| <br>800.028.436-1 | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ</b><br>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN |  | <b>FA-GC-03</b>   |  |
|   | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>   |  | Versión: 2.0      |  |
|   |  |  | Fecha: 29/05/2020 |  |
|   |  | Página 1 de 53   |                   |  |

## Anexo 11 Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TINJACA (Boyacá)

Referencia: Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





**Anexo 12. Modelo de documento de constitución de consorcio**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0XX-2025, cuyo OBJETO es “”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

| INTEGRANTE         | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|--------------------|-----------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | XX %                        |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | XX %                        |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_  
**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_  
**Teléfono** \_\_\_\_\_  
**Telefax** \_\_\_\_\_ **Ciudad** \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del año 2023

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)**  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

### Anexo 13. Modelo de documento de constitución de unión temporal

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0XX-2025, cuyo OBJETO es “”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección “ \_\_\_\_\_ ” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 5 años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| INTEGRANTE | TERMINO Y EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISOS (2) |
|------------|--|-----------------|
|            |  |                 |
|            |  |                 |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

**Dirección de correo \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_ Teléfono**

**Telefax \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_**

**(Nombre y firma del Representante Legal De cada uno de los integrantes)**  
**(Nombre y firma del Representante Legal de la U. T.)**





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 14 – Puntaje de Industria Nacional

### Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**[Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|-----|-------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|
| 1.  |                         |                      |                   |                            |                    |
| 2.  |                         |                      |                   |                            |                    |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

**[Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.1.1.2.1. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.1.2.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.1.1.2.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

**[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo 7 del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar documentación adjunta al Anexo 14, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

[Firma del Proponente o de su representante legal]





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ  
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES



FA-GC-03

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 1 de 53

## Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.1.1.2.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

